



**SESIÓN PLENARIA**

(Comienza la sesión a las doce hora y cinco minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Buenos días. Se abre la sesión.

Ruego al secretario primero que dé lectura del punto número 1 del orden del día.

**1.- Debate y votación de la solicitud de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [11L/9999-0042]**

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación de la solicitud de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 1/2024, del 10 de junio, de Amnistía para la normalización institucional política y social en Cataluña, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Algún grupo va a hacer uso del turno a favor? ¿Grupo Popular? Tiene la palabra el Sr. Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías.

El pasado 10 de junio, el Boletín Oficial del Estado publicó por fin la Ley de Amnistía, esa que lleva yo creo que condicionando buena parte del debate político español a lo largo de todo este último año. Desde que el 23 de julio de 2023, con ocasión de las últimas elecciones a Cortes Generales celebradas en España, se abrió la posibilidad de articular una mayoría alternativa para evitar la investidura de quien había ganado las elecciones mediante la combinación de esfuerzos por parte de los diputados del Partido Socialista y distintos grupos minoritarios de anclaje territorial nacionalista.

Se trataba, en definitiva, de componer todos los retales posibles para sacar adelante una investidura diferente, y evitar la investidura de Alberto Núñez Feijóo. Esto, que, en principio, vamos, es legítimo, es decir, un acuerdo de fuerzas parlamentarias para apoyar la investidura a la presidencia del Gobierno de un candidato que no ha sido el que más votos ha obtenido en las urnas, esto es legítimo, nadie lo discute, el problema es cuando se hace a costa de incumplir flagrantemente los compromisos electorales que se habían asumido con los electores hasta solo unos días antes. Por eso este asunto ha envenenado especialmente el debate político a lo largo del último año, y yo creo que ha tensionado en exceso a la sociedad.

Después de todo un año tratando de confeccionar y aprobar y sacar adelante esa Ley de Amnistía, finalmente, se aprobó por parte de las Cortes Generales en un último acto, el 30 de mayo de 2024, y se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 10 de junio de 2024. Quiere decir que habiéndose publicado el 10 de julio de 2024, es decir, entra en vigor el 11 de junio de 2024, aquellos que quieran ejercer su derecho a presentar a elevar un recurso ante el Tribunal Constitucional, disponen de 3 meses para hacerlo, es decir, el 11 de septiembre de 2024. ¿Por qué digo esto? Porque cuando el Partido Popular registra en esta cámara una proposición no de ley instando a que la cámara pruebe personarse ante el Constitucional con el fin de presentar ese recurso, lo hace el 12 de junio, y cuando por parte de los servicios jurídicos de la cámara, cumpliendo con su deber, se dice que la proposición no de ley es una declaración política, pero que el acuerdo para tener efecto debe registrarse como una solicitud a la mesa, que a su vez debe plantear el asunto al pleno, pues es cuando el Partido Popular registra posteriormente otra solicitud. De hecho, la declaración política, que era la proposición no de ley que hoy figuraba en el orden del día del pleno, la hemos retirado, no tiene sentido hacer la declaración política y además tomar el acuerdo. Hagamos un mismo debate.

Este asunto se ha registrado el día 12. La Mesa del Parlamento de Cantabria lo ha admitido a trámite, lo ha dado curso en su reunión del día 18 de junio. El pleno se ha convocado el 20 de junio y se celebra hoy, 24 de junio. No hay ninguna urgencia en la tramitación de esta iniciativa, se tramita de manera ordinaria, no hay nadie que ha alterado ningún orden del día, porque el orden del día se ha establecido el día 20 mediante la convocatoria correspondiente para esta sesión del día 24. Se ha tramitado de manera ordinaria, no obstante, si hubiéramos continuado con la celebración normal de los plenos, tampoco hubiera habido ningún inconveniente en celebrarlo más adelante. Pero es que ocurre, es que ya no habrá plenos, porque se agota el periodo de sesiones, el día 30. Luego, el derecho de esta cámara a recurrir antes del 11 de septiembre, o se sustancia hoy, o se pierde, y creemos que, o bien se celebra un pleno a lo largo del verano.

¿Cuál es el fundamento de esta propuesta que hacemos? ¿En qué fundamenta -perdón- en qué fundamenta el Partido Popular su propuesta a esta cámara, a sus señorías para que instemos a la propia cámara a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Amnistía? Pues lo basamos en, que la Ley de Amnistía vulnera el principio de igualdad entre los españoles, es decir, por qué los gobernantes de Cataluña, los políticos de Cataluña están exentos de cumplir la ley y todos los demás, todos nosotros, tenemos la obligación de cumplirla. ¿Por qué unos están exentos y por qué los demás tenemos la obligación de cumplir las leyes y las normas? Los políticos de Cataluña que promovieron el procés



incumplieron leyes y normas, lo hicieron desde las instituciones, desgarraron al país, avasallaron a los demás, a quienes no pensaban como ellos, asaltaron las instituciones, rompieron la convivencia y desataron la violencia en Cataluña, porque hubo episodios de violencia, todavía tengo en la memoria aquellos Jeep de la Guardia Civil asaltados en las calles de Barcelona frente a la Agencia Tributaria. Se nos olvida todo eso, o se nos quiere olvidar todo eso. ¿Por qué los demás estamos sujetos al cumplimiento de las leyes y otros no lo están?

Ahora se les exculpa de todo mediante esta Ley de Amnistía que pretendemos recurrir ante el Tribunal Constitucional. Se les exculpa de todo no por la convivencia, no por cerrar heridas, no por dejar atrás una etapa tan desafortunada, no es por eso, se les exculpa de todo porque se necesita comprar sus votos para sacar adelante la investidura de Sánchez después de haber perdido las elecciones. Porque la amnistía no es precisamente una manera de pasarla aquella página, aquel capítulo, de cerrar aquellas heridas, no, es justamente lo contrario. Nadie de quienes promovieron aquel desafío al ordenamiento legal y constitucional ha pedido perdón. Nadie lamenta lo que hizo, al revés, anuncian que en cuanto tengan oportunidad volverán a hacerlo.

Por eso creemos que esto es un error que obedece exclusivamente a la ambición personal de Sánchez por seguir al frente del Gobierno. La amnistía solo tiene por objeto comprar los votos que Sánchez necesita o necesitaba para sacar adelante su propia investidura, sin importar nada más, sin importar sin importar sobre todo que lo que se está imponiendo es la idea de que unos políticos, debido a la fuerza de sus votos, debido a la capacidad de presionar que tienen mediante 7 votos, están exentos de cumplir la ley cuando todos los demás españoles tenemos la obligación de cumplirla.

Por eso, pedimos al Parlamento de Cantabria que, en defensa del principio de igualdad de los españoles, que obliga a todos a cumplir la ley y que no deja exento a nadie, ni siquiera a los dirigentes de los partidos de Cataluña, que han ofrecido sus votos a Sánchez. En principio de ese de ese en defensa de ese principio proponemos al Parlamento recurrir ante el Constitucional esta ley.

La Ley de Amnistía es la ley de la impunidad, es la impunidad escrita en el Boletín Oficial del Estado. No es la manera de superar ningún conflicto, ningún desencuentro, es la manera de perpetuarlo, es la manera de alentar a que se vuelvan a plantear nuevos desafíos. La Ley de Amnistía es la impunidad, es la discriminación de unos españoles frente a otros, pero además abre la puerta a otras muchas desigualdades que se avecinan y que se anuncian. Ahora se trata de dejar impunes a quienes incumplieron la ley, pero abre la puerta a otros muchos problemas. Por ejemplo, la condonación de la deuda de la Generalitat de Catalunya, para que la paguemos entre todos los españoles, 15 mil millones de euros que ellos se gastaron de más, y que tendremos que pagar entre todos. Abre la puerta a la transferencia de las pensiones al Gobierno vasco para que las pensiones en el País Vasco se paguen con arreglo a las cotizaciones de allí, es decir, más altas que las del resto de los españoles. Abre la puerta, estos días se ha planteado, a establecer un nuevo modelo de financiación de comunidades autónomas pactado entre el Gobierno de España y el de Cataluña, que establece una financiación singular para Cataluña, y nos la impone a todos los demás probablemente sin escucharnos. Abre la puerta a tantas desigualdades que aterra solo mirar el horizonte.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando, señor diputado.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Termino con una frase de una persona muy destacada, muy reconocida, Un presidente antiguo de los Estados Unidos, Theodore Roosevelt, no el Roosevelt que ganó la guerra, ese era Franklin Delano Roosevelt, un Roosevelt anterior fue presidente de Estados Unidos, "nadie por encima de la ley, nadie por debajo de la ley". La ley nos hace iguales a todos, pero esta Ley de Amnistía que el Gobierno de Sánchez se ha empeñado en sacar adelante porque necesitaba comprar esos votos, esa ley que establece la impunidad, esa ley que deja exentos a los dirigentes políticos de Cataluña, no nos hace iguales, sino desiguales, intolerablemente desiguales, insoportablemente desiguales.

Por eso pedimos al Parlamento de Cantabria que ratifique esta propuesta de elevar un recurso al Tribunal Constitucional para denunciar la inconstitucionalidad de esta ley que ha entrado en vigor el pasado 10 de junio.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

¿Alguien va a hacer uso del turno en contra? Tiene la palabra la Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Presidenta, señorías, muy buenos días.

Fue el 13 de junio de este año, mediante escrito número de registro 4.535, cuando tuvo entrada en el registro de este Parlamento en formato papel, no en formato electrónico, al amparo del artículo 195 del Reglamento de esta cámara, la solicitud de interposición ante el Tribunal Constitucional de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, que fue aprobada en el Congreso de los Diputados por mayoría absoluta, con 177 votos a favor.



Este escrito que presenta el Grupo Popular es este, este párrafo que es el que yo les acabo de leer. Por ello los socialistas nos hemos preguntado, me he preguntado, dónde está la exposición de motivos, los antecedentes, los hechos, los fundamentos de derecho, los considerandos, porque según tengo entendido y yo he mirado, es la primera vez que en este Parlamento se va a aprobar un recurso, la presentación de un recurso de inconstitucionalidad. Hombre, Sr. Fernández, un poquito más de esfuerzo en su presentación en el registro al menos, y le digo por qué, porque es una manera, evidentemente, de poder ver, de poder comprobar, de analizar este grupo parlamentario, al cual yo estoy representando, cuáles son los preceptos constitucionales infringidos que afectan a Cantabria, ¿qué es lo que persigue el Grupo Popular en Cantabria, ser el alumno aventajado del Sr. Núñez Feijóo? Pues, mire, después de estas breves reflexiones, que son un poquito más largas que el párrafo que ustedes han presentado en el registro, tengo que decir que, el Grupo Popular, al igual que lo hiciera VOX, solo busca enarbolar la bandera de la ruptura de España. Lima que la extrema derecha ya utilizado en el pasado, con resultados nefastos para este país. Sin embargo, por más que la extrema derecha o la derecha sin más, pretenda alterar la convivencia pacífica de la ciudadanía, mentando miedos y desasosiego, Cataluña sigue integrada dentro de nuestro país, Cataluña es España.

El Grupo Popular solo pretende que no se llegue jamás a ningún acuerdo de tipo de apaciguamiento de la política y de la vida social en Cataluña, solo le interesa mantener un clima de crispación, desasosiego de los ciudadanos y el enfrentamiento entre territorios, porque, como hemos comprobado recientemente en las últimas elecciones, su mensaje no ha calado como pensaban, porque si hubiera sido tan grave, tan absolutamente grave, creo que las circunstancias en las elecciones hubieran sido diferentes, y una muestra de ello de que solamente lo que participa el Grupo Popular es generar odio entre los españoles, pues miren, una muestra de ello es el desprecio del presidente del Parlamento balear, el Sr. Gabriel Le Senne, de VOX, rompiendo la foto de una víctima de una víctima de la guerra civil, una muestra más, un tic del pasado franquista y no olviden nunca lo que ha hecho el presidente del Gobierno balear.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): No está permitido, señores diputados del Grupo Socialista, no está permitido, permítame señora diputada, sus compañeros están sacando fotografías que no está permitido en esta cámara. Les digo que retiren esas fotografías o les voy a pedir que abandonen el pleno. Retiren esas fotografías. Retiren esas fotografías o les voy a pedir que abandonen el pleno.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Señora presidenta, solamente le pido...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Retiren esas fotografías que no hacen más que generar conflicto con todos los compañeros...

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Señora presidenta...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Su compañera tiene la oportunidad de expresar lo que quiera de palabra...

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Sr. Fernández, yo he tenido... Sr. Fernández, Sr. Fernández... Mantengo esta fotografía aquí porque, Sr. Fernández, le voy a explicar el por qué y el para qué.

Yo he tenido... señora presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Sra. Álvarez, no es el tema de debate en este caso.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Sí, señora presidenta...

Mire, le quiero...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): No es el tema de debate, estamos hablando de la amnistía...

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Yo estoy hablando que esta interpelación, este recurso solamente genera odio y crispación, y solamente quiero decir con esto que es un comportamiento deleznable del presidente, del Parlamento Balear, de ese parlamento y solamente...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Sra. Álvarez, en el gobierno Balear, en el Parlamento harán lo que quieran... Aquí, Sra. Álvarez...

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: ...A Aurora Picornel...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Sra. Álvarez, o continúa con su exposición sobre el tema o le voy a retirar la palabra...



LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Acabo de retirar la fotografía. Y voy a continuar con mi exposición porque no he dejado de ella, solamente he demostrado el odio y la crispación.

Miren, señorías, porque si realmente una imagen como las que hemos tenido en la pasada legislatura durante varias veces y en estas también llamándonos terroristas a los miembros del Gobierno que no formaba parte, por ejemplo, de un debate de presupuestos se aguantó estoicamente ¿Sabe por qué señora presidenta del Parlamento? Porque somos demócratas, porque no queremos acallar las voces de nadie, nada más ni nada menos, y no se nos tiene que olvidar que España se constituye como un Estado social democrático de derecho que valora, que tiene como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia la igualdad y el pluralismo político.

Y usted Sr. Fernández habla de igualdad, miren la igualdad dentro de la diversidad es el punto de partida de toda verdadera concepción democrática de un Gobierno y de la organización de las relaciones entre personas y ustedes ni respetan ni afectan al que piensa diferente. No lo hacen, los insultan.

Y respecto al pluralismo político solamente ven el suyo, su populismo elitista, olvidándose de lo que realmente es la diversidad de ideas, creencias, intereses diferentes, viéndolo siempre como una fortaleza y no como una debilidad de la libre organización para la participación política, se trata de un hecho y de una condición necesaria para la realización de la persona, con independencia de su origen, raza, sexo, condición o forma de pensar.

Sr. Fernández, el ser humano es un ser social y político y toda sociedad, con independencia del número de sus miembros, así como el matrimonio o parejas de hecho, con independencia del sexo género, unión básica por excelencia en la que se fundamenta la sociedad y, por ende, el Estado, se fundamenta en el respeto y la observancia de las reglas de convivencia o de las reglas del juego, lo que podríamos llamar desde una manera amplia acuerdos, leyes, pactos. Y son esos acuerdos el conocimiento de la idiosincrasia de las partes que forman y conforman la sociedad, la piedra angular de la concordia y de la paz social, y eso sí porque la aspiración del ser humano y de la sociedad en su desarrollo de vivir en paz y armonía.

Señorías, la política es el arte de lo posible y los partidos políticos todos aspiran, aspiramos a gobernar y para ello se buscan conductas de seguimiento, pero hoy tenemos un ejemplo con el recurso que ustedes han presentado porque no he utilizado el Sr. Fernández ni una sola argumentación, ningún fundamento de derecho ni jurisprudencia, nada para decir tan solo que en su opinión y la de su grupo parlamentario se vulnera el artículo 14 de la Constitución.

Pero miren, en política no vale todo, los partidos políticos deben ser responsables en su forma de actuar, deben de ser garantes de las reglas adoptadas por la sociedad siendo la primera indisponible sin el aval social la Constitución. Flaco favor, señorías, le hacen a la concordia, al vivir en paz de los ciudadanos, a las que los partidos políticos deben de por su no deben de postularse, nunca, nunca se deben de postular como adalides de la pureza de la sociedad, cuestionando una y otra vez leyes que han sido aprobadas en el Congreso de los Diputados, normas de convivencia adoptadas y reconocidas por el Tribunal Constitucional.

Miren, yo les puedo hablar de la Ley del Divorcio, de la Ley del Aborto, del matrimonio homosexual, la eutanasia, y cuando ustedes recurrieron pero luego llegan a un Gobierno resulta que no las modifican y si las quieren modificar, las llevan al Constitucional y esas las pierden; sin embargo, lo único que hacen es generar desasosiego en la sociedad, tensión y odio, como si quisieran reverdecer tiempos anteriores, y en la actualidad lo acaba de hacer el Sr. Fernández, no reconociendo el carácter representativo del Gobierno de la nación. Carácter representativo, representativo representa a unas mayorías no quiere decir único, Sr. Fernández, y esta forma de actuar es irresponsable, es dividir a la sociedad con falsos argumentos.

Miren, señorías, no ha manifestado usted, usted no ha manifestado ni una ni un solo considerando jurídico ni un fundamento de derecho para que esta Cámara tome la decisión de presentar un recurso de inconstitucionalidad. Se lo decimos y se lo dejamos al buen saber hacer y entender de los letrados de esta Cámara que igual pueden pensar que si es inconstitucional o que no es inconstitucional.

Muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Le recuerdo a usted y a los señores del Grupo Socialista que la democracia se demuestra también cumpliendo las normas de este Parlamento, aquí cada uno puede expresar de palabra sus opiniones con la palabra, no con otros elementos.

Para turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DIAZ RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta.

Bueno, pues tras este circo que acaba de protagonizar el Partido Socialista cuando no caben aquí no cabrían ¿verdad? Las 850 fotos de los asesinados por ETA, socios de Gobierno de quien viene aquí hablando de democracia.



Miren, sobran las razones para interponer recurso de inconstitucionalidad contra esta ley de impunidad en relación con unos privilegiados, sobran las razones, porque en su momento fue VOX quien abrió el camino de que se llegara a una condena que efectivamente se llevó a cabo.

Y voy a hablarle de razones jurídicas, Sra. Álvarez. Mire, déjeme solo cinco, a bote pronto, esta norma se ha adoptado sin una base constitucional expresa, desconociendo absolutamente que el constituyente de 1978 rechazó una enmienda que proponía reconocer a las Cortes Generales la facultad de aprobar amnistías. Pues bien, esto fue expresamente rechazado. Por cierto, a ustedes, que se les llena la boca para manipular el informe de la Comisión de Venecia, deberían saber que en ese informe se propone que antes de poder aprobarse una ley de amnistía se debiera reformar la Constitución Española.

La amnistía, en segundo lugar, es absolutamente arbitraria, afecta gravemente al principio de igualdad de todos los españoles ante la ley. Pero fíjense, es que la amnistía ha sido redactada al dictado de quienes promovieron, es así Sra. Álvarez, la ruptura más grave de la convivencia democrática en España.

Pero es que la amnistía es una auto amnistía y les voy a explicar por qué, por dos razones. La primera, porque los votos de sus beneficiarios han sido imprescindibles para poder aprobarlo, no se han abstenido esos que se van a beneficiar de la norma, no se han podido abstener porque si lo hicieran como corresponde, no se hubiera podido aprobar.

Pero la segunda, porque es que el PSOE se ha prestado su concesión única y exclusivamente para conseguir los votos que necesitaba para la investidura, y esa es la razón por la que 10 folios de la ley están explicando tratando de forzar lo que no se puede explicar, que es la pretendida constitucionalizada de la norma. Bien quién está en el Gobierno garantiza la impunidad de sus socios a cambio del apoyo parlamentario. Es así de claro.

Tercera razón jurídica, también razón de inconstitucionalidad Sra. Álvarez, la norma, la amnistía, pretende menoscabar la autoridad de jueces y tribunales. Fíjese que a lo largo de toda la tramitación han ido introduciendo enmiendas; en alguna ocasión he tenido ocasión de contarlos aquí; precisamente para dificultar el control judicial de la norma, para evitar que se puedan plantear recursos eficaces como el que hoy vamos a acordar aquí.

Y me llama la atención que usted se ponga exquisita pidiendo informes; por cierto, hay un informe de los letrados de esta Cámara; cuando sin embargo lo que hacen en la tramitación parlamentaria es que si alguien, como efectivamente sucedió con los letrados, hace un informe en contra, ustedes lo que hicieron fue remover a esos letrados para poner a otros que hicieran informes ad hoc.

Y me habla de que cuando llegamos al Tribunal Constitucional perdemos los recursos. ¡Claro!, es que ustedes lo han contaminado todo, hasta el Tribunal Constitucional. Están pervirtiendo las bases del estado de derecho, las bases de la democracia.

Cuarto motivo. Cuarto motivo por el que es inconstitucional esta norma. Pues mire, se ha tramitado por la vía de urgencia, se han eludido los informes de órganos consultivos y la consulta pública. No se han respetado las exigencias procedimentales; que otra vez vayan a su informe tan alabado de la Comisión de Venecia, que ha dicho que resultaban imprescindibles en un estado democrático.

Pero quinto motivo. El más claro y evidente. Usted viene aquí a decir que esa Ley de impunidad es una Ley para la convivencia. Pues resulta que estamos hoy aquí porque esa Ley no solo no reconcilia, sino que divide y enfrenta a ¿quiénes? A todos, Sra. Álvarez: a las instituciones, al Poder Judicial, a la doctrina, a los políticos. Y sobre todo a la sociedad española. Se les cae a ustedes el castillo de naipes. No hay manera de sostener la constitucionalidad de esta norma. Tanto no hay manera que los suyos hasta hace cuatro días; la Sra. Calvo, el propio presidente del Gobierno; decían que eso no cabía bajo ningún concepto en España, que no era posible, que era inconstitucional, que no cabía en Derecho. En Derecho. Y lo decía Carmen Calvo, que es precisamente experta en Derecho, ¿verdad?

Bueno, pues ahora hay que tener el cuajo de escucharla decir: bueno, que no dijo exactamente esto, que ya se refería a los indultos generales, que... En fin, hacer el ridículo, que es lo que hacen ustedes cuando intentan justificar lo injustificable.

Pero miren, si estas...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando, señora diputada...

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Acabo, acabo.

Si estas cinco razones le parecen insuficientes, yo le invito por ejemplo a que lea uno de los últimos artículos del Fiscal del Tribunal Supremo, Álvaro Redondo Hermida, donde les explica la doctrina de los tribunales de justicia, del Tribunal Constitucional y del propio Derecho Europeo, dándoles una a una las razones por las que con amparo en toda esta



jurisprudencia es imposible justificar la constitucionalidad de la Ley. ¡Claro! Salvo que en el órgano que tiene que decidir hayamos alterado los equilibrios para poner a Socialistas de pro, activistas políticos...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Termine...

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ... Y pervertir el propio Tribunal Constitucional...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta) ... Sra. diputada...

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: ... Poner a Conde Pumpido, a exministros... -termino presidenta- Muchas gracias. Sobran, sobran las razones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el grupo parlamentario Socialista tiene la palabra la Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Señorías.

¿Sra. Díaz, usted sabe lo que acaba de decir? Vamos a ver, usted realmente de constitucionalista, poco ¡eh! De respeto a los órganos constitucionales, poco.

Y además la Constitución; que yo no soy jurídica; realmente habla del indulto general en el 66. Sí. No estamos hablando de indultos generales.

Miren, señorías, no existe un pronunciamiento político en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que confirme o excluya la posibilidad de adoptar nuevas leyes de amnistía. No existe. No existe en la jurisprudencia, en la jurisprudencia.

Pero también es cierto, y hay que reconocerlo, que la doctrina también ha generado... No tiene una posición unánime en torno a esta u otra posibilidad. Existen autores que consideran que la amnistía es una figura pacíficamente aceptada en países que indiscutiblemente se califican como democráticos y que respetan el estado de derecho, que la mención de la prerrogativa de gracia, en los artículos 62 y 87 de la Constitución, y no únicamente del indulto, hacen pensar que el legislador constituyente no quiso excluir la amnistía. Y que la amnistía guarda una evidente similitud con otra figura que es pacíficamente aceptada por la doctrina como es la retroactividad favorable, que resulta de aplicación en los casos en los que el legislador despenaliza o reduce la pena vinculada a un delito.

También la doctrina ha empleado como elemento interpretativo el hecho de que la Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre, del Código Penal, haya eliminado cualquier referencia a la amnistía.

Sin embargo, la Ley de Enjuiciamiento Criminal sigue recogiendo la figura de la amnistía, en su artículo 666, como una cuestión de jurídica extraordinaria.

En consecuencia, todas las argumentaciones y considerandos que usted aquí quiere dar también se tendrían que haber utilizado en el escrito presentado para poderlo analizar. Esto se lo digo al Sr. Fernández. Porque no vale venir aquí in voce a decir: Se tiene que acordar un recurso de inconstitucionalidad. Ustedes tendrán que decir cuáles son los hechos, los fundamentos de derecho, la motivación de los actos.

¿Ustedes en la Administración aceptarían que un recurso que presenta un ciudadano, diga: Presento recurso de alzada; apruébenme la resolución? ¿Me dicen que eso es válido? No es válido.

Por ello, lo que entendemos es que el grupo Popular no tiene argumentos formales para presentar un razonamiento jurídico ante esta Cámara. Lo que pretende es emponzoñar mucho más a la sociedad española.

Señorías, lo sigo insistiendo con mi argumento. Todo recurso debe de contener elementos formales en su solicitud de inconstitucionalidad, presentada por el grupo Popular.

Sigo insistiendo. Yo no soy jurídica, pero ningún recurso que se presenta carece de los fundamentos de derecho... (murmullos)... Señoría -digo- carece de los antecedentes, hechos, fundamentos, más allá de la palabra que ustedes están diciendo hoy aquí. Solamente actúan in voce, nada más.

¿Por qué falta esa argumentación jurídica del grupo Popular? Es necesaria. La ciudadanía tiene que tener que verla, tiene que ver cuáles son sus argumentos fundamentales. No decirlo: es inconstitucional porque yo lo valgo. No, señorías. Hay que decir los porqués, la motivación del por qué.



Y aquí tendríamos que analizar esos pareceres. Si nos valen o no nos valen. Pero no porque usted venga aquí y diga que vulnera el artículo 14 de la Constitución. Dígame la jurisprudencia que está vulnerando.

Díganme ustedes por qué en Cantabria se vulneran... bueno, derechos fundamentales -vamos a decirlo así- o cómo afecta a Cantabria. ¿También tendríamos que recurrir la Ley de ruidos que se está tramitando en Castilla y León, y presentar un recurso de inconstitucionalidad?

Miren, señorías, sin una argumentación formal previa, solo nos queda remontarnos al histórico de sus recursos de inconstitucionalidad, que ya no voy a ahondar más en ello porque ya lo he mencionado antes.

Por ello, lo que nos están diciendo, al carecer de esa respuesta, de ese escrito formal de los porqués y para qué, no parece existir en la Constitución ni en la jurisprudencia parámetros o elementos suficientes para determinar si se produce una contradicción evidente y palmaria de la Constitución.

Porque ustedes solo han presentado...; quizá cuando yo lo he estudiado podría haberlo interpretado lo que ustedes están diciendo, no esperar a que usted me cuente aquí los porqués.

En definitiva, el grupo Popular no ha expuesto ni fundamentado ni motivado formalmente, solo in voce, con esta iniciativa, ninguna consideración de la amnistía como figura inconstitucional.

Y termino yo también con unas palabras de Alfredo Espinosa: Cuando la historia nos juzgue a todos sabrán que nosotros hicimos lo indecible por conservar el respeto absoluto a toda idea opuesta a la nuestra.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el grupo parlamentario Regionalista tiene la palabra el Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenos días, señora presidenta. Señorías.

Vuelvo a pedir otra vez lo mismo a sus señorías. Léanse el orden del día, de verdad, todos. Hoy no vamos, hoy no estamos hablando de amnistía, eso ya pasó, lo hemos debatido otro día, hemos expuesto cada uno de nosotros cuáles son las posiciones con respecto a esa ley orgánica. Hoy lo que hablamos es de la capacidad y la oportunidad de esta cámara para presentar un recurso de inconstitucionalidad frente a una norma aprobada por el Congreso de los Diputados, es decir, ante una ley.

En el caso concreto del que estamos hablando de hoy, ante una ley orgánica, discutida y aprobada por el Congreso y el Senado, aprobada por la mayoría absoluta de los diputados elegidos por todos los españoles en una votación final del proyecto, tal y como dice el artículo 81 de la Constitución.

Que dicha norma nunca la hubiera aprobado el PRC, evidentemente, que seguramente su contenido no vaya a servir a una loable vuelta al acuerdo de la concordia en Cataluña, una parte indiscutible del Estado español es claro, pero no lo es menos que es totalmente legítima la postura de las fuerzas parlamentarias y que las leyes que aprueba el Congreso de los Diputados están para cumplirlas, para cumplirlas todos, y no voy a seguir con el fondo del asunto.

Es evidente que el Estatuto de Autonomía, la Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en su artículo 32.2 posibilitan a los órganos legislativos de las comunidades autónomas presentar recursos de inconstitucionalidad frente, leo textualmente, a las leyes, disposiciones o actos con fuerza de ley que pudieran afectar a su propio ámbito de autonomía. La pregunta, por lo tanto, que debemos de resolver hoy, es clara, ¿la Ley Orgánica 1/2024, de Amnistía para la normalización institucional, social y política de Cataluña afecta al ámbito propio de la autonomía de Cantabria?

Hemos escuchado hoy intervenciones en un sentido y en otros de los partidos con representación nacional en esta cámara, ambos repiten el mismo soniquete que defienden en Murcia, en Valencia, en Madrid, en Castilla y León, ¿pero existe realmente una justificación para que Cantabria sume recursos y esfuerzos a los que ya han anunciado este recurso, con argumentos, evidentemente, políticos más que jurídicos? Si entendemos que la amnistía afecta al ámbito propio de competencias de Cantabria, mi pregunta es clara, la pregunta de los regionalistas es clara, ¿por qué no se han presentado recursos de inconstitucionalidad frente a la Ley de educación, la de eutanasia, la del ingreso mínimo vital, la modificación de la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, la reguladora de las Bases de Régimen Local, la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales o la de bienestar animal que afectan directamente a la Comunidad Autónoma de Cantabria? ¿Por qué no se han llevado ante el Tribunal Constitucional estas leyes? ¿No afectan a Cantabria, no afecta al bienestar animal a Cantabria? ¿No afecta la protección del desempleo, la conciliación a Cantabria?



Miren, no será porque no lo ha planteado el Partido Popular, que ha presentado en todos estos casos que les he dicho recursos de inconstitucionalidad ante estas leyes. Miren, si no saben por qué no se han presentado, se lo digo yo, la legitimación para presentar el recurso de inconstitucionalidad no está pensada para hacer política, está pensada para actuar si el ámbito competencial de una comunidad autónoma se ve afectada por la intromisión del Estado o de otra comunidad autónoma.

Ustedes hoy van a votar a favor de seguir usando las instituciones como órganos políticos de sus mayorías. Es un grave error que estamos pagando con el desprestigio de los propios órganos constitucionales y de nuestro Parlamento. Ustedes pueden articular una mayoría a favor de esta iniciativa, esto es la democracia y por ello, los regionalistas, no nos oponemos, pero no podemos estar de acuerdo en sus argumentos y en la utilización partidista de las instituciones.

Y una pregunta, y termino con ella, presidenta, si el Tribunal Constitucional dicta sentencia en que ampare la constitucionalidad de la norma, en qué posición va a quedar el Parlamento de Cantabria como institución, no el Partido Popular ni VOX, que son los que hoy van a votar a favor, no, el Parlamento de Cantabria como institución. Creo, creemos los regionalistas sinceramente que se equivocan utilizando partidistamente esta situación, pero es democrático equivocarse, y, para eso, los regionalistas, entienden que la democracia que supone asumir estos retos y no negar el valor a las instituciones que representan al conjunto de la nación, como el Tribunal Constitucional en la actualidad, se han dicho verdaderas barbaridades hoy aquí que no podemos compartir, como les digo, esa es la situación, entendemos que la democracia es lo más importante, si existe una mayoría, presenten el recurso y cuando el Tribunal Constitucional dicte sentencia a favor o en contra porque, que yo sepa ninguno de ustedes forma parte del Tribunal Constitucional, analizaremos en qué posición queda el Parlamento de Cantabria.

Muchas gracias, presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el Sr. Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias, señora presidenta.

Lo que tiene traer los discursos escritos. Se nos pide que exponamos en virtud de qué principios, de qué fundamentos, de qué considerandos proponemos que se presente el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Amnistía, sí se lo acabo de decir en la primera intervención, porque entendemos que vulnera el principio de igualdad de todos los españoles. Se lo acabo de decir, ahora, el escrito, el trabajo de preparar ese recurso lo tendrán que hacer abogados, letrados, no lo voy a hacer yo que no soy abogado ni usted, pero el principio que lo inspira lo vemos todos menos ustedes, lo ven todos los españoles menos ustedes. Se vulnera el principio de igualdad de todos los españoles ante la ley.

¿Por qué? Porque libera a los políticos independentistas de Cataluña del cumplimiento de las leyes que sí nos obliga a todos los demás, porque les deja exentos de cumplir las leyes, porque les declara impunes ante los atropellos legales que cometieron en 2017 desafiando el orden legal y el orden constitucional de España, promoviendo un golpe de Estado. Esto es lo que nos ocurre. Este es el principio que se vulnera, esto es lo que legitima al Parlamento de Cantabria a recurrir.

Sr. Hernando, si usted bajara, sé que nunca lo haría, pero si usted bajara junto con otros compañeros del Partido Regionalista a la delegación de Hacienda a volcar Jeep de la Guardia Civil y quemarlos y subirse encima de los coches, a usted le procesarían, por qué usted tiene que cumplir esa ley, que la cumple, que nunca haría esto que estoy diciendo, y ellos no, se lo digo yo, porque Sánchez necesita 7 votos para la investidura. Este es el gran drama, el corazón de todo lo que está pasando.

Entonces no venga a hablar, señora portavoz del Partido Socialista, de plantear debates para enfrentar territorios. Quien enfrenta territorios, no es quien plantea el debate de lo que está pasando. Quién enfrenta territorios es ese que deja exentos de cumplir la ley a los dirigentes políticos de unos lugares de España y obliga a cumplirla a todos los demás. Quien enfrenta territorios, es quién promete condonar la deuda de la Comunidad Autónoma de Cataluña para que la paguemos todos los demás de mi bolsillo y del suyo. Quien enfrenta territorios es quién promete un modelo de financiación singular para una región de España sin escuchar a las demás. Quien enfrenta territorios es quien negocia la cesión de la caja de las pensiones a favor de un Gobierno de una región de España, para que las pensiones allí sean más altas que en el resto de España. Ese es el responsable de enfrentar territorios, quien juega con la igualdad de los españoles para obtener un objetivo político que las urnas no le hayan dado, porque además de no tener un sostenimiento legal nada de esto que se está haciendo, sobre todo por encima de eso, lo que no tiene es un sostenimiento moral y ético.

Porque es verdad, nadie discute que las Cortes Generales son legítimas para aprobar las leyes, pero estas Cortes no se eligieron para esto. Al revés, se eligieron con el compromiso de que jamás se haría la amnistía. Eso fue lo que se dijo hasta el 22 de julio, jamás se aprobaría la amnistía, jamás se negociará con Bildu. Así se eligieron esas Cortes, y al día siguiente se cambia y descubrimos después que llevaban negociando desde marzo. Eso es una inmoralidad, Sánchez ha llegado a su objetivo de obtener la investidura cabalgando sobre una inmoralidad.





Por último, aquí se han esgrimido unas fotos de una señora que yo no lo conozco y que lamento mucho si efectivamente fue represaliada durante los episodios terribles de la Guerra Civil, lamento muchísimo. Lo que me sorprende, yo estaría dispuesto probablemente a coger en mi mano izquierda esa foto, pero en mi mano derecha tendría la de las personas que fueron ajusticia en el barco Alfonso Pérez en Santander, aquí mismo a un kilómetro de aquí 170 o 158 o 160 personas a quienes una checa montada, bueno, no voy a decir una checa de esta región les quitó la vida.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Señor diputado, cíñase al asunto que estamos tratando.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí, me ciño.

Yo reivindico la injusticia que se hizo con estas dos figuras porque para nosotros todos los represaliados, son iguales, pero sobre todo reivindico algo mucho más reciente ¿sabe quién es este señor? Enrique Casas, senador del Partido Socialista Obrero Español por Álava, asesinado por ETA y Miguel Ángel Blanco, militante del Partido Popular, asesinado por ETA.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Señora presidenta, dígame al Sr. Fernández que eso no es demócrata.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Pero, fíjese, yo denuncié los crímenes cometidos contra los dos, contra el concejal del PP y contra el senador del Partido Socialista, cómo no lo voy a hacer, lo vergonzoso es que con quienes les asesinaron ustedes hoy pactan, con Bildu ustedes pactan y, además, y además hasta les imitan...

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Yo no rompo fotos, Sr. Fernández. Le respeto Sr. Fernández, no rompo fotos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ... con las fotos ahí de pie me estaba recordando de Herri Batasuna cuando hacían esos aspavientos en el parlamento vasco.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Sra. Álvarez, no está en el uso de la palabra, como lo vuelva a hacer la voy a expulsar del pleno.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Entiendo que duele que le digan a uno que hoy 20 años después o 30 años después pacta...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Y usted Sr. Fernández, vaya terminando.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Con quien asesinó a sus compañeros de partido, como el senador Enrique Casas elegido democráticamente, eso me parece mucho más terrible.

A lo mejor esa deriva del Partido Socialista es la que explica que las últimas elecciones europeas celebradas hace unos días, hayamos obtenido la diferencia mayor de toda la historia entre el Partido Popular y el PSOE.

A lo mejor eso lo explica

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Que ustedes están más bajos que nunca por algo será.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Vamos a proceder a la votación.

¿Votos a favor de la misma?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecinueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se aprueba la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la ley orgánica 1/2024, de 10 de junio, de Amnistía para la normalización institucional política y social en Cataluña.